

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luis Miguel Quintero Zapata



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 053
Radicación: No. 2021-00067-00
(*Fija nueva fecha diligencia secuestro*)

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, dado que, la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, procedió a realizar la aclaración al requerimiento solicitado, como quiera que no existe ningún obstáculo para que se lleve a cabo diligencia de secuestro, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 Num. 7 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **MARTES CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO 2022**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del presente asunto. Téngase en cuenta que se acatarán las medidas de bioseguridad establecidas por el CSJ mediante protocolo para la prevención del Covid-19 dispuesto para las diligencias fuera de los Despacho Judiciales.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al secuestro previamente designado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luis Miguel Quintero Zapata

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad98374bf92dc5a2567b818ee4de06752c3b6442eb981332ccf93bd1babff060

Documento generado en 17/05/2022 05:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>